

## DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD

### 77-01 AERONAVES

FABRICANTE: BEEHCRAFT

- APLICABILIDAD** : A todos los modelos que tengan instalados resortes número de parte 35-815115.
- PERIODICIDAD** : Cada 100 horas.
- CUMPLIMIENTO** : A la recepción de la presente Directiva.
- ACCION** : Para prevenir la salida del resorte número de parte 35-815115, que sujeta la cazoleta portaseguro tren arriba, debido a deformaciones por pérdida de resistencia ante esfuerzos torsionales y de corte, efectuar lo siguiente:

A.- En forma inmediata:

- 1) Levantar la aeronave sobre gatas y sacar los resortes número de parte 35-815115 para verificar que tenga las siguientes dimensiones:
  - Largo total del resorte : 111,00 mm.
  - Largo de cuerpo del resorte (sector espiras) : 73,80 mm.
  - Diámetro exterior sección (sector espiras) : 15,70 mm.
  - Diámetro sección recta circular espiras : 1,80 mm.
  - Número de espiras : 39
- 2) Si cumple con las dimensiones anteriores someter los resortes a prueba de tensión para comprobar el comportamiento del material ante esfuerzo de torsión y corte.
- 3) Al aplicar las fuerzas que se indican, el cuerpo del resorte (sector espiras), debe alargarse alcanzando las siguientes dimensiones:
  - Con 5 libras de tensión, la longitud del cuerpo debe ser 92 mm.
  - Con 10 libras de tensión, la longitud del cuerpo debe ser 112 mm.
  - Con 15 libras de tensión, la longitud del cuerpo debe ser 134 mm.
  - Con 20 libras de tensión, la longitud del cuerpo debe ser 160 mm.
- 4) Cesada la tensión, el resorte tendrá que recuperar su longitud inicial. En caso contrario debe procederse a su reemplazo.

B.- Inspección cada 100 horas de operación:

- 1) El procedimiento indicado en A.- deberá agregarse como ítem, en las cartillas de inspección de 100 horas de las aeronaves afectadas.

**VIGENCIA** : Esta Directiva de Aeronavegabilidad es efectiva a contar del 31.ENE.77.

\*\*\*\*\*